

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA

**PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS
PMRC - FASE II**

SOLICITUD DE PROPUESTAS

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL PROCESO N° CCI-013-2011**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA
EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DE
RECURSOS COSTEROS FASE II - PMRC II (EVALUACIÓN DE
COMPONENTES I Y II)**

PRÉSTAMO BID No. 1531/OC-EC

REVISIÓN EX – ANTE

Guayaquil, Noviembre de 2011

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS FASE II (EVALUACIÓN DE COMPONENTES I Y II)

PROCESO No. CCI-013-2011

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

SECCIÓN 2: REQUERIMIENTOS PARA EL CONSULTOR INDIVIDUAL, MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN

2.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES

2.1.1 Requisitos de elegibilidad

2.1.2 Conflicto de Intereses

2.2 MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

2.3 ACLARACIONES Y CONVALIDACIONES

2.4 ENMIENDAS

2.5 NEGOCIACIÓN

2.6 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

2.7 NOTIFICACIÓN CON LOS RESULTADOS A TODOS LOS CONSULTORES

2.8 RECHAZO DE TODOS LOS CONSULTORES Y NUEVA INVITACIÓN

2.9 CANCELACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

2.10 NO PRESENTACIÓN DE INTERESADOS O FALTA DE ACUERDO CON LOS CONSULTORES SELECCIONADOS

2.11 NORMATIVA

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.1 ANTECEDENTES

3.1.1 Objeto General del Programa

3.1.2 Componentes del Programa

3.2 OBJETIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

3.2.1 Objetivo General

3.2.2 Objetivos Específicos

3.3 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS A DESARROLLAR

3.4 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR

3.5 FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

3.6 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.7 ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

3.8 FORMA DE PAGO

SECCIÓN 4: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE

SECCIÓN 5: APÉNDICE: Certificado de Elegibilidad

SECCIÓN 6: PROYECTO DE CONTRATO

SECCION 1

CARTA DE INVITACIÓN

Guayaquil, 21 de octubre de 2011

Señores

Ciudad.-

Ref: Préstamo BID No. 1531/OC-EC. Programa de Manejo de Recursos Costeros, Fase II. Proceso No. CCI-013-2011. Consultoría Individual para la Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros, Fase II (Evaluación de Componentes I y II). Aporte BID; revisión BID Ex – Ante.

De mi consideración:

En mi calidad de Subsecretaria de Gestión Marina y Costera de la Unidad Ejecutora del Programa de Manejo de Recursos Costeros - Fase II (PMRC II) del Ministerio del Ambiente, en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su currículum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: **Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II (Evaluación de Componentes I y II)**.

El proceso se realizará de conformidad con la Solicitud de Propuestas y el formato de contrato (Bases) que se encuentra publicado en la página web del Ministerio del Ambiente (www.ambiente.gob.ec), los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, No. 1531/OC-EC, su Anexo, las políticas del BID documento GN-2350-7; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en la Sección 2 de la Solicitud de Propuestas.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de VEINTIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 28,000.00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoría es de 45 días calendario, contado desde la suscripción del contrato.

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en la Solicitud de Propuestas y presentada en sobre único, hasta las 17h00 del día miércoles 30 de noviembre de 2011, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Justino Comejo (Cda. Kennedy Norte), Edificio del Gobierno del Litoral, 8vo piso, Ministerio del Ambiente.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
“Evaluación Final del PMRC II (Evaluación de componentes I y II)”
PROCESO No. CCI-013-2011

Señora Abogada

Silvia Del Campo Litardo

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA DEL MINISTERIO DEL
AMBIENTE

Ciudad.-

Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (sdelcampo@ambiente.gob.ec) con copia a ivallarino@ambiente.gob.ec, oquevedo@ambiente.gob.ec, xbustamante@ambiente.gob.ec solo será considerada si el Comité de Contrataciones hubiese acusado recibo por la misma vía.

El Comité de Contrataciones del PMRC II se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,

Abo. Silvia Del Campo Litardo

Subsecretaria de Gestión Marina y Costera

MINISTERIO DEL AMBIENTE

SECCIÓN 2

REQUERIMIENTOS PARA EL EXPERTO INDIVIDUAL, MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN

2.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES

2.1.1. Requisitos de elegibilidad

Los Consultores Individuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Certificado de Elegibilidad, constante en el Apéndice de esta Solicitud de Propuestas.

2.1.2. Conflicto de Interés

Los Consultores no deben tener conflicto de intereses, relacionados al ámbito de la Consultoría, y de sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o relacionadas con actividades o trabajos, ni con cualquier otra circunstancia que pueda ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Contratante.

Así mismo no se podrá adjudicar el Contrato a un Consultor que tengan un negocio o relación familiar con un miembro de personal de la Entidad Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del Trabajo; (ii) en el proceso de selección o en la supervisión del contrato.

Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto antes descrita, o que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio de la Contratante, o que pudiera percibirse que la tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la Terminación de su Contrato.

2.2. MÉTODO DETALLADO EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario 1 "Formato para presentación de Curriculum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, el método de evaluación es el siguiente:

| CUADRO 1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN | |
|---|---------------------------|
| Consultor: | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisito de Elegibilidad | |
| Formación.- Profesional con título universitario de tercer nivel. | |
| Experiencia Profesional General.- De al menos 10 años contados a partir de la obtención del primer título profesional. (Experiencia mínima 10 años completos). El puntaje será contado desde el año 11 como experiencia general. | |

| CUADRO 2 EVALUACIÓN | | |
|---------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Parámetro | Puntaje Máximo | Consultor: |
| 1. Formación Profesional | | |

| CUADRO 2 EVALUACIÓN | | |
|--|---------------------------|-------------------|
| Parámetro | Puntaje Máximo | Consultor: |
| <p>(Estudios Académicos de Postgrado) Título de Doctor o equivalente en rama afín a la consultoría requerida, 12 puntos Título de Maestría, Magíster o equivalente en rama afín a la consultoría requerida, 6 puntos por cada uno. Diplomado o Especialización en rama afín (al menos 5 meses de duración académica por cada diplomado o especialización), 2 puntos por cada uno.</p> | 12 | |
| Cursos, seminarios, etc. de capacitación aprobados y/o dictados sobre temas relacionados con los servicios requeridos: 0.05 puntos por cada hora, máximo 1.5 puntos por evento. (Si en el certificado adjunto consta únicamente el período, se asignarán dos horas por cada día laborable de participación, para evaluación, si consta sólo una fecha se asignarán dos horas) | 3 | |
| <p>2. Experiencia Profesional General Se asignarán 5 puntos por cada año de experiencia general, la experiencia general se contará desde el año 11 de la obtención del primer título profesional.</p> | 25 | |
| PUNTAJE OBTENIDO | 40 | |
| <p>3. Experiencia Profesional Específica.- Se asignarán 6 puntos por cada experiencia en:</p> | | |
| a) Proyecto, contrato o trabajo realizado en diseño, planificación, desarrollo y seguimiento de proyectos en temas ambientales, de desarrollo territorial, gestión costera o temas afines; de preferencia con financiamiento de organismos internacionales. | 20 | |
| b), Evaluación de proyectos en lo que respecta a sus aspectos institucionales y de indicadores de desempeño y de impacto, estudios de Marco Lógico y línea base; de preferencia en proyectos complejos por su dimensión y alcance. | 40 | |
| Se considerará para esta consultoría los trabajos realizados de manera simultánea, sin perjuicio de que se hayan realizado varias a la vez, realizadas cada una en un período no menor a 2 meses. Las experiencias específicas mínimo serán de 6 proyectos desarrollados según a) y b). En caso de que la experiencia específica | | |

| CUADRO 2 EVALUACIÓN | | |
|---|---------------------------|-------------------|
| Parámetro | Puntaje Máximo | Consultor: |
| <p>haya sido dentro de uno o más proyectos de largo plazo, se considerará para la evaluación que haya estado involucrado en dichos proyectos mínimo 2 años en cada uno, y que la sumatoria de dichas experiencias sea al menos de 6 años.</p> <p>La experiencia específica se considera también como experiencia general.</p> | | |
| PUNTAJE OBTENIDO | 60 | |
| Puntaje Total Obtenido | 100 | |

Nota: En caso de existir 2 o más Consultores con igual puntaje de calificación, se seleccionará al Consultor que haya obtenido mayor puntaje en experiencia específica. En caso de persistir el empate, el Comité de Contrataciones decidirá el método de desempate a emplearse.

Puntaje final (100 puntos)

El puntaje final será la suma de las calificaciones obtenidas en los parámetros 1, 2, y 3. No serán aceptables los consultores que no alcancen la calificación mínima de 60 puntos, ni quienes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para esta Consultoría.

2.3. ACLARACIONES Y CONVALIDACIONES

Los Consultores invitados a participar en el proceso de selección pueden solicitar por escrito aclaraciones sobre la Solicitud de Propuestas o documentos de este proceso, condiciones y especificaciones técnicas del mismo, dentro del término de 3 días contados a partir de la invitación. La SGM, enviará Alcances a todos los invitados con las respuestas a las aclaraciones solicitadas, sin identificar al potencial oferente, en 3 días término, contados a partir de la fecha límite para presentar aclaraciones.

Una vez presentada la documentación por los Consultores participantes, no podrá modificarse. No obstante si presentaran omisiones o errores de forma, no sustanciales, el Comité de Contrataciones podrá solicitar su convalidación o aclaración al Consultor. El pedido de convalidación será notificado oficialmente a los Consultores para que dentro del período establecido para el efecto, presenten documentos adicionales de tipo histórico, o aquellos que respalden la información consignada en los formularios.

2.4. ENMIENDA

La Entidad podrá modificar los documentos precontractuales, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas escritas por los proponentes, las enmiendas serán comunicadas por escrito a todos los potenciales proponentes que hubieren sido invitados.

2.5. NEGOCIACION

Se invitará a la negociación económica, señalando el día y la hora para este efecto, al Consultor ubicado en primer lugar en el orden de méritos en la calificación del curriculum vitae, en caso de no residir en la ciudad de Guayaquil, sede de la Entidad, se otorgará un plazo prudencial para la celebración de la negociación.

Durante las negociaciones se revisarán los términos de referencia para asegurar un acuerdo pleno con el Consultor y se examinarán así mismo los requisitos contractuales y el aspecto económico.

Si no se llegase a un acuerdo, el Comité de Contrataciones le comunicará por escrito al Consultor que no ha sido aceptado y llamará a negociar al participante que alcanzó el segundo lugar en el orden de méritos, éste procedimiento se seguirá de manera sucesiva hasta lograr un acuerdo.

No se volverá a llamar para nuevas negociaciones al Consultor que no hubiese sido aceptado. Tampoco se negociará un contrato en condiciones económicas superiores a las que motivaron la falta de acuerdo con otros candidatos mejor calificados.

Establecido el acuerdo, se levantará la correspondiente Acta de Negociación, la que deberá ser suscrita por el Consultor y por el Comité de Contrataciones. Alternativamente, podrán rubricar cada una de las páginas del borrador del contrato negociado. En caso de que el Consultor residiese en otra ciudad, y no pudiese estar presente, se podrá ratificar el contenido del acta vía correo electrónico y posteriormente la suscribirá. En esta Acta de Negociación, que formará parte integrante del Contrato, constará la forma de pago de la Suma Global Fija del Contrato y cualquier otro tema acordado durante las negociaciones.

2.6. CELEBRACION DEL CONTRATO

El Contrato se suscribirá dentro del término máximo de 15 días hábiles desde la Adjudicación.

Para consultores nacionales, además de las garantías estipuladas en el Contrato, se deberá presentar la copia del certificado de estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP).

2.7. NOTIFICACION CON LOS RESULTADOS A TODOS LOS CONSULTORES

La expectativa de negociación se mantendrá con los demás participantes hasta que se suscriba el contrato, luego de lo cual, en un término máximo de 7 días hábiles, se les notificará los resultados a todos los participantes.

2.8. RECHAZO DE TODAS LAS PROPUESTAS Y NUEVA INVITACION

El rechazo del Contratante de la totalidad de los Consultores sólo se debe considerar justificando si ninguno responde a los requerimientos mínimos de evaluación, si ninguno alcanzó el puntaje mínimo de 60 puntos, o si no se logró establecer acuerdos durante las negociaciones con ninguno de los Consultores, debido a causas de orden técnico o porque el precio propuesto por el Consultor es considerablemente superior al presupuesto disponible.

El rechazo de todos los Consultores dará lugar a que se proceda con la declaratoria de desierto del proceso precontractual de conformidad con los procedimientos del BID.

2.9. CANCELACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Comité de Contrataciones, en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de los currículums, podrá declarar cancelado el procedimiento de conformidad a lo que disponen las Políticas de Adquisiciones de BID.

El Comité de Contrataciones, siempre antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, mediante resolución motivada, de conformidad con los procedimientos del BID.

2.10. NO PRESENTACION DE INTERESADOS O FALTA DE ACUERDO CON LOS CONSULTORES SELECCIONADOS

Si a pesar de las gestiones realizadas, no hubiese interesados que se presenten al concurso o si no se llegase a un acuerdo con los expertos seleccionados, la Entidad establecerá el procedimiento a seguirse, y procederá según lo establecido en el numeral precedente.

2.11. NORMATIVA

El presente proceso se regulará bajo las estipulaciones del Contrato de Préstamo, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, y en lo que no estuviere regulado por estos documentos, se aplicarán la Normativa Nacional vigente, en todo lo que no se contraponga a las Políticas del BID.

SECCION 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.1 ANTECEDENTES

El Gobierno de Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 913/SF-EC el 11 de abril de 1994, para el desarrollo del Programa de Manejo de Recursos Costeros Etapa I (PMRC I), operación que finalizó el 30 de junio de 2001.

Sobre la base de los resultados de la etapa I del PMRC, el 26 de octubre de 2004, el Gobierno del Ecuador y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo 1531/OC-EC, para ejecutar el Programa de Manejo de Recursos Costeros Etapa II, (PMRC II – www.pmrc.gob.ec) con sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

El 12 de agosto del 2008 mediante Decreto Ejecutivo No. 1254, el Gobierno del Ecuador, suprimió el Programa de Recursos de Manejo Costeros y dispuso que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones, constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que eran ejercidas por el Programa de Manejo de Recursos Costeros pasen a ser ejercidas por el Ministerio del Ambiente. Asimismo, el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, las obligaciones y los instrumentos jurídicos son asumidos por el Ministerio del Ambiente.

Como parte de la resolución del Ejecutivo, el 25 de agosto de 2008, mediante Acuerdo Ministerial No. 123 se delega a la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera para que a nombre y en representación del Ministerio del ambiente asuma y ejerza la dirección, organización, administración y control del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II. Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2009, mediante Acuerdo Ministerial No. 024 se crea la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, actual Unidad Ejecutora del Programa.

El costo total del Programa asciende a un monto estimado de USD \$14,400,000.00, de los cuales 12,400,000.00 son financiados por el BID al Gobierno de Ecuador y 2,000,000.00 como recursos adicionales entregados por el Gobierno de Ecuador para el desarrollo del Programa.

El plazo establecido para desembolsar los recursos del financiamiento era de cinco años originalmente. La administración del programa solicitó al Ministerio de Finanzas que extienda la solicitud al BID para la ampliación del plazo del contrato, la cual fue procesada y concedida hasta el 26 de diciembre de 2011. En base a lo establecido en el contrato de préstamo, la porción del financiamiento que no hubiere sido desembolsada dentro del correspondiente plazo, quedará automáticamente cancelada.

3.1.1 OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA

El objeto general del Programa es mejorar y ampliar el manejo costero integrado, apoyando la transferencia progresiva, a nivel local, de competencias para el ordenamiento y manejo en la zona costera y de esta manera contribuir al uso sustentable de los recursos costeros y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales de la franja costera continental del Ecuador.

Los objetivos específicos del Programa son:

(a) promover a nivel nacional y local, la adopción de políticas y normas costeras y fortalecer la capacidad institucional del sistema de manejo integrado de recursos costeros con vistas a incrementar la participación social;

(b) apoyar la generación, sistematización y difusión de información sobre el estado y tendencias de los recursos costeros para viabilizar la gestión a nivel nacional y local, y las buenas prácticas de manejo;

(c) mejorar el bienestar de comunidades y de individuos, mediante la promoción de inversiones comunitarias, de prevención y actividades productivas que aumenten sus ingresos y la participación social en el uso sustentable de los recursos costeros.

3.1.2 COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para el logro de los objetivos a que se refiere la sección anterior, el Programa comprende los siguientes componentes:

1. Componente de Gestión Costera

El objeto de este componente es la elaboración y promulgación del marco normativo del Manejo Costero Integrado (MCI) y el desarrollo de la institucionalidad del sistema.

Comprende los siguientes subcomponentes:

- (a) Gestión Costera Nacional
- (b) Gestión Costera Local

2. Componente de Información para la Gestión Costera

El objeto de este componente es desarrollar un sistema de información que promueva y apoye la gestión costera eficiente y efectiva.

Comprende los siguientes subcomponentes:

- (a) Sistemas de Información
- (b) Estudios de Pre-inversión
- (c) Inversiones en Capital Humano

3. Componente de Inversiones en Filo Costero

Este componente tiene por objeto el financiamiento de obras de beneficio comunitario, preventivo y productivo que contribuyan al uso sustentable de los recursos costeros y al mejoramiento de la calidad de vida de la población local. El mecanismo para la implementación de las actividades previstas en este componente se encuentra establecido en el Reglamento Operativo del Programa.

Comprende los siguientes subcomponentes:

- (a) Inversiones Comunitarias y Preventivas
- (b) Inversiones Productivas

3.2 OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

El Objetivo General de la Consultoría es preparar el informe de la Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II - PMRC II (Préstamo 1531/OC-EC), concentrándose para ello en realizar el análisis y evaluación de los componentes I y II, e integrando los insumos disponibles sobre los resultados del componente III, a fin de determinar los efectos y logros alcanzados al final de la ejecución del programa. Dicha evaluación analizará los avances en el logro de metas y resultados del programa en función de los indicadores a nivel de objetivo general como de cada componente específico (I y II), establecidos en el marco lógico; evaluar los impactos y beneficios; el ritmo de desembolsos; la efectividad de esquema de ejecución y administración; y, determinar las lecciones aprendidas y proponer acciones para futuros proyectos. Asimismo, al término de la evaluación de los componentes I y II, el consultor deberá unificar su evaluación con el informe del consultor que evaluará el componente III del programa, a fin de consolidar la información y presentarla a manera de un solo informe, el mismo que será expuesto en el taller de cierre del Programa.

3.2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de esta evaluación deberán enmarcarse dentro de los componentes I y II del Programa, los cuales son:

- (i) Determinar si los objetivos, resultados y productos reflejados en los indicadores tal como está descrito en el diseño del Contrato de préstamo, en el marco lógico de los componentes I y II fueron alcanzados y cumplidos a satisfacción;
- (ii) Evaluar el esquema de ejecución del Programa, en relación al planteado durante su diseño, así como de los cambios ocurridos durante su ejecución.
- (iii) Analizar la sostenibilidad de los resultados del proyecto e identificar las lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones para futuras operaciones a ser financiados por el BID; y
- (iv) Evaluar en términos de eficiencia, el desempeño general de la Unidad Coordinadora y Administradora del Programa.
- (v) Consolidar en un informe final, el análisis, conclusiones y recomendaciones de la Consultoría de la Evaluación Final del componente III del PMRC II en cuanto al cumplimiento del objeto general del programa.

Los resultados de estas actividades constituirán los “productos” de la prestación de los servicios.

3.3 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS A DESARROLLARSE

El consultor deberá enmarcar su trabajo en el cumplimiento del objeto del Convenio de Préstamo en lo que respecta al Manejo Costero Integrado, específicamente en el **Componente I – Gestión Costera** (nivel de creación y adopción de políticas y normas que fortalecen la capacidad institucional del sistema de Manejo Costero Integrado; de ordenanzas; del proceso de ordenamiento con los municipios costeros; y un análisis de aspectos ambientales identificados en la Propuesta de Préstamo, como son la toma de medidas precautelares para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos, que las acciones promovidas por el Programa no hayan generado intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica, manglares); y, en el **Componente II – Información para la Gestión Costera** (Nivel de creación y adopción de una sistema de información sobre el estado y tendencias de los recursos costeros para viabilizar la gestión a nivel nacional y local, y las buenas prácticas de manejo, en funcionamiento; realización de estudios para obtención de información esencial para fundamentar y mejorar las decisiones de políticas nacionales y locales, así como buenas prácticas de manejo, normas y regulaciones, incluyendo las actividades de preinversión; introducción de material didáctico y capacitación en manejo costero integrado; y, actividades de difusión y promoción del programa)

El consultor deberá medir y analizar los avances en el logro de metas y resultados o outcomes del programa en función de los indicadores a nivel de propósito y de los componentes I y II, establecidos en el marco lógico; evaluar los impactos y beneficios; el ritmo de desembolsos; la efectividad de esquema de ejecución y administración. En este sentido, también deberá sistematizar la medición y el análisis resultante de la evaluación del componente III a cargo de otro consultor contratado por la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, pero con énfasis a aspectos ambientales como la recuperación de manglares, uso de sistemas de monitoreo y vigilancia de manglares y cualquier otra actividad relacionada al MCI dentro del componente III.

El alcance de los servicios de consultoría tiene relación con la **relevancia continua, niveles de eficiencia, efectividad, sostenibilidad, lecciones aprendidas y los aspectos financieros**. En este sentido, la evaluación examinará específicamente los siguientes aspectos:

Cambios de contexto y revisión de supuestos (relevancia): ¿Qué problemas y factores internos y externos han ejercido influencia en el diseño del proyecto, en la respuesta de los grupos beneficiarios y en la SGMIC para lograr los objetivos proyectados, especialmente en lo referente al Anexo A del Contrato de Préstamo? ¿Fueron relevantes los objetivos y el diseño del proyecto

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PMRC II (EVALUACIÓN DE COMPONENTES I Y II)

dado el contexto político, económico, y financiero?. El consultor deberá presentar un resumen del ambiente y las condiciones económicas y políticas que hayan podido tener un impacto en el diseño y ejecución del Programa, y en el cumplimiento del marco lógico, así como un análisis del cumplimiento o no de los supuestos señalados en el diseño del Marco Lógico.

Resultados en términos de productos (outputs) logrados (efectividad): ¿El programa ha alcanzado el número esperado de beneficiarios (es decir, municipios, organizaciones, población, etc.)? ¿Los beneficiarios están satisfechos con la calidad y la entrega de los servicios? En el caso no afirmativo, ¿de qué manera los servicios no satisficieron las expectativas de los beneficiarios? ¿Específicamente en qué aspectos no estuvieron satisfechos los beneficiarios? ¿Qué mejorías concretas o cambios se dieron para que se logren los resultados dentro de la nueva administración del Programa?. La evaluación deberá ser apoyada con un proceso de consulta en campo (encuestas, reuniones, etc.) a los grupos de actores y beneficiarios distribuidos en los 29 cantones de intervención del PMRC. Deberá diseñar e implementar una propuesta técnica y metodológica con el fin de realizar la sistematización participativa con los beneficiarios, que arroje la evaluación de los logros y beneficios alcanzados durante la ejecución del programa que deberá ser difundido en un Taller de cierre con los beneficiarios,

La Evaluación en esta sección deber hacerse sobre los indicadores de los productos de la matriz de resultados. Además de la constatación del cumplimiento de los indicadores, se requiere también un análisis cualitativo de lo que el logro (o no) de dichos indicadores implica.

Evaluación de resultados (efectividad): Se considerarán los siguientes criterios a nivel de propósito del Programa: (i) Relación de Causalidad; y (ii) Eficiencia. Es decir, ¿de qué manera el programa contribuyó al alcance de la meta y medir hasta qué punto la intervención produce o produjo los beneficios que tenía que producir, según el diseño y la planificación original de la actividad?; ¿se obtuvieron los objetivos deseados o si también surgieron consecuencias no deseadas?. ¿Cuáles han sido las actividades realizadas por el Programa que mayor impacto y beneficiarios ha generado?. El consultor deberá interpretar las metas registradas en los indicadores.

Aspectos de ejecución: Describir y evaluar el esquema de ejecución del Programa, considerando el contexto institucional existente .Proveer de información acerca de los problemas e imprevistos enfrentados por la Unidad Ejecutora y las medidas que se tomaron para remediarlos (ya sean administrativos, operativos, financieros, políticos, económicos, estratégicos, culturales, etc). Se deberá identificar la situación operativa del ejecutor y el desempeño e involucramiento de los organismos co-ejecutores y el cumplimiento de las contrapartes.

Sostenibilidad: El informe deberá determinar el nivel de sostenibilidad del Programa. ¿Si se espera que los efectos del Programa permanecerán en el tiempo? ¿Si las entidades y organizaciones beneficiarias están en la capacidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos? El consultor deberá analizar y proponer acciones medidas complementarias para asegurar la sostenibilidad y la formulación de un plan/estrategia de sostenibilidad en base a los insumos entregados por la Unidad Ejecutora, en el que se incluya sugerencias y elementos orientados al cumplimiento de los compromisos y continuidad de los procesos si fuere el caso, en los ámbitos operativos, técnicos, administrativos y financieros, de manera que se garantice la sostenibilidad de las actividades desarrolladas dentro del programa una vez concluido.

Lecciones aprendidas: El consultor deberá proveer información acerca de las condiciones económicas/ políticas/ financieras que existieron y que deberán existir, el nivel de capacidad institucional de la unidad ejecutora, el nivel requerido de participación de los beneficiarios y de cumplimiento de compromisos, y otros factores de éxito que deberán estar presentes de modo que puedan ser considerados en otros programas de esta naturaleza en el futuro.

Aspectos financieros: Se analizará la ejecución financiera del Programa. La información que se generará será en relación al ritmo de desembolsos según los Planes Operativos Anuales, es decir que se determinará el grado de ejecución anual del programa en su conjunto separado por fuente de financiamiento (monto desembolsado por año respecto al monto originalmente planteado en el cronograma original de desembolsos) y se medirá el cumplimiento de metas cualitativas y cuantitativas previstas en el programa y la viabilidad de las mismas.

El consultor debe incorporar dentro de su informe final, el informe presentado por la consultoría de Evaluación Final del PMRC II en cuanto al componente III (Inversiones en el Filo Costero), de tal forma que presente una visión integral de la operación,. El componente III consiste en la ejecución de los siguientes tipos de obras: pequeños sistemas de agua potable, sistemas higiénicos de disposición
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PMRC II (EVALUACIÓN DE COMPONENTES I Y II)

de desechos en el sector rural, apoyo para la terciarización del servicio de recolección y disposición de basura y aljibes para almacenamiento de agua dulce. Obras preventivas para mitigar los efectos en la faja costera de desastres naturales y en particular del fenómeno del Niño, tales como estabilización de taludes, protección de taludes de ríos, canales y esteros, y obras de drenaje para poblaciones que sufren de anegamiento. Adicionalmente, la evaluación del costo/beneficio del financiamiento del proyectos productivos para mejorar el nivel de vida local en las siguientes áreas: turística, agrícolas, microempresa. Y de la recuperación de ecosistemas, manejo de pesquerías artesanales, cría y repoblación de moluscos y peces, y otros proyectos considerados en los planes de desarrollo de las Zonas de Intervención del PMRC.

Al finalizar la consultoría el Consultor debe realizar una presentación del informe final en el Taller de cierre del programa PMRC II, que estará bajo su coordinación conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera.

3.4 INFORMES (O PRODUCTOS) QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR

Los Informes (o productos) a ser presentados por el Consultor son los detallados en la Cláusula Sexta del Contrato y en los objetivos específicos de esta contratación, que resumidamente son los siguientes:

Cuadro Resumen de los Informes o productos a presentar:

| PRODUCTOS/INFORMES A ENTREGAR | PLAZOS |
|---|---|
| Primer producto: Plan de Trabajo y cronograma de ejecución, que incluya la metodología y procedimientos a emplear. | Plazo: Dentro de los 5 días, contados a partir de la firma del contrato. |
| Segundo producto: Evaluación de esquema de ejecución, de resultados, logros y beneficios del programa respecto a los componentes I y II, con lecciones aprendidas, las recomendaciones y sostenibilidad, así como del desempeño del ejecutor del programa | Plazo: Dentro de los 30 días, contados a partir de la firma del contrato |
| Tercer producto: Informe final que contendrá el resultado concluyente del trabajo realizado y la consolidación de los resultados de la Evaluación del Componente III. Adicionalmente entregará un Resumen Ejecutivo que pueda servir para difusión y una presentación a ser utilizada en el taller de Cierre del Proyecto. | Plazo: Dentro de los 45 días, contados a partir de la firma del contrato. |

Los productos deberán ser entregados en 1 original y 2 copias a full color, así como en archivo digital formato PDF.

3.5 FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA SGMC

La Subsecretaría de Gestión Marina y Costera brindará al Consultor:

- Documentos del Programa (Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo, Informe del Proyecto previo la firma del Contrato, Acuerdos, Decretos)
- Informe de Evaluación de Medio Término del Programa

- Planes Operativos Anuales
- Marco Lógico del Programa
- Documento de Línea Base
- Informes Semestrales
- Informes de Auditoría
- Informes de Contraloría
- Informe de Evaluación Técnica de Obras
- Informes Visitas de Inspección del BID y Ministerio de Finanzas
- Informes de Consultorías y de Obras
- Actas de Entrega – Recepción
- Informes Finales de Coordinadores de Zonas de Manejo del PMRC II en las Provincias
- Informes de Asistencia Técnica de Proyectos Productivos
- Planes de Acción
- Convenios de Cooperación con Municipios
- Documentos registro de contrapartes
- Informes de Fiscalización de Obras
- Presentaciones para revisión de cartera
- Informes financieros en general

3.6 DURACIÓN Y LUGAR DE LOS TRABAJOS

El plazo total de ejecución de los Servicios de Consultoría es de 45 días calendario, contados a partir de la firma del Contrato. La sede principal del trabajo será la ciudad de Guayaquil y deberá movilizarse dentro de los 29 cantones del perfil costero en los que ha intervenido el Programa para visitar una muestra representativa de los proyectos y actividades.

Una vez finalizada la Consultoría, la SGMC evaluará el desempeño del Consultor Individual de conformidad con el Formulario de Evaluación de Desempeño incluido en las Bases del Concurso.

3.7 ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades de la consultoría se considerará la coordinación con el Especialista en Manejo Costero Integrado y Turismo, Especialista en Inversiones Comunitarias y Preventivas, Especialista de Adquisiciones, Especialista en Monitoreo y Seguimiento, Contador del Programa y Asistente del Programa.

El Consultor deberá mantener una relación activa y permanente con la Supervisión del Contrato, con la finalidad de coordinar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Consultoría.

La Metodología para la realización de los trabajos, partirá del análisis de la información y documentación previa, lo que permitirá planificar y ejecutar la consultoría, además deberá recopilar los datos producto de las encuestas y reuniones mantenidas tanto con personal de la Entidad Ejecutora como de los beneficiarios del programa realizadas durante las visitas en campo.

Para la presentación y análisis público de los resultados de la Consultoría, el Consultor deberá planificar, coordinar y conducir la ejecución de un Taller de Cierre con los beneficiarios del Programa.

De así requerirlo, el consultor podrá subcontratar personal de apoyo adicional para la supervisión, recolección y levantamiento de información especialmente para las actividades en campo.

3.8 PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los recursos disponibles para ejecutar la Consultoría “Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros” es de US\$ 28,000.00 (veintiocho mil 00/100) excluido IVA.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Programa, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- (a) 30% del valor del contrato, es decir, US\$ 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del primer producto debidamente aprobado por la SGMC.
- (b) 50% del valor del contrato, es decir, US\$ 14,000.00 (Catorce mil 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del segundo producto debidamente aprobado por la SGMC.
- (c) 20% del valor del contrato, es decir, US\$ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del informe final debidamente aprobado por la SGMC y el BID.

La Subsecretaría de Gestión Marina y Costera se reserva el derecho de objetar los trabajos que considere no satisfactorios desde el punto de vista Técnico, en este caso el Consultor deberá rectificar o ratificar sus criterios mediante las modificaciones o justificaciones correspondientes a satisfacción de la SGMC. Si por error u omisión imputables al Consultor deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a cargo del Consultor, la SGMC no reconocerá pagos adicionales al acordado.

Nombre del Supervisor o Jefe y correo electrónico:

9. Declaro bajo juramento que: me encuentro física y mentalmente apto para desarrollar el trabajo de consultoría objeto del proceso de selección y que toda la información aquí consignada corresponde a la verdad; y que cumplo con los requisitos de elegibilidad, por lo que previo a la suscripción del Contrato, firmaré la Certificación de Elegibilidad.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Consultor y
No. de Cédula de Ciudadanía o Pasaporte

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título profesional terminal de tercer nivel
- Títulos académicos de master, magíster, diplomados o especializaciones de postgrado y en general de otros títulos profesionales
- Certificados de cursos o seminarios de especialización (postgrado) aprobados y/o dictados
- Certificados sobre la experiencia profesional específica
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae.

SECCION 5

APÉNDICE

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales o nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como Consultor individual, Internacional () o Nacional (), de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera (SGMC), que se encuentra financiada con recursos provenientes del Programa de Manejo de Recursos Costeros-Fase II (PMRC II) que cuenta con recursos del Préstamo BID 1531/OC-EC y de la contraparte local, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: _____ . Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con algún miembro del personal de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, o del Ministerio del Ambiente que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los términos de referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría.
3. No soy funcionario del Gobierno o servidor público del Estado Ecuatoriano.
4. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de la SGMC y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
5. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de Consultoría.
6. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
7. No pertenezco a la planta regular o temporal del Ministerio del Ambiente o de la la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera. No he pertenecido a dichas instituciones durante los seis meses previos a una de las siguientes fechas: (i) la presentación de la solicitud del préstamo o de cooperación técnica o (ii) la fecha de selección del Consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del Consultor
Lugar y Fecha: _____

SECCION 6

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, a quién en adelante se denominará "SGMC" o simplemente "la Entidad", legalmente representada por la Ab. Silvia Del Campo Litardo, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Marina y Costera; y, por otra parte, el consultor (título profesional y nombre del Consultor), de nacionalidad con cédula de ciudadanía No..... o pasaporte según corresponda) domiciliado en, (si es persona natural por sus propios y personales derechos), a quien en adelante se le denominará "el Consultor", quienes convienen en celebrar este contrato de prestación de servicios especializados, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios de consultoría" son servicios de diversa índole tales como asesoría, dictámenes de Consultores y servicios relacionados con alguna ciencia, arte u oficio que requiera la aplicación del intelecto humano;
- b) "BID", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución Financiera Multilateral de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América;
- c) "SGMC", es la institución que requiere los servicios de consultoría y que llevará a cabo la contratación del Consultor;
- d) "Consultor", "Consultor Individual", "Experto", es toda personal natural especializada en alguna ciencia, arte u oficio que ofrezca servicios de consultoría que requieren la aplicación del intelecto humano. El Consultor no adquiere la condición de empleado del BID; ni de la SGMC. Puede ser un experto nacional o internacional, dependiendo de si reside permanentemente en Ecuador o fuera de él;
- e) "Concurso", es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Consultor;
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases" son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección y contratación del Consultor, los términos de referencia y las condiciones del contrato y negociación del contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato";
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre SGMC y el Consultor. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
"Precio del Contrato", es el precio pagadero al Consultor por la prestación de sus servicios;
- h) "Honorarios", es el pago por la prestación de los servicios realizados por el Consultor. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto ningún reconocimiento de beneficio de orden social;
- i) "Remuneración", incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios;
- j) "Programa" se entenderá como el Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC) de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera financiado con recursos del BID que cuenta con fondos de la contraparte local y del Préstamo BID1531/OC-EC;
- k) "Proyecto", es el objeto del Contrato de Consultoría;
- l) "Financiamiento", se entenderá como los fondos financiados por el BID;

- m) "Contraparte local" o "Aporte Local" se entenderá como los fondos que el Ministerio del Ambiente pone según lo convenido en el Contrato de Préstamo para completar el financiamiento requerido para el Programa de Manejo de Recursos Costeros;
- n) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.;
- o) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados;
- p) "Término", período en días hábiles sucesivos, sin incluir sábados, domingos y feriados;
- q) "LOSNC" son las siglas de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- r) "INCOP" son las siglas del Instituto Nacional de Contratación Pública, organismo rector de la contratación pública en el País;
- s) "Portal de compras públicas" (www.compraspublicas.gob.ec) es el sistema informático oficial de contratación pública del estado ecuatoriano;

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 El 26 de octubre de 2004, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ejecutar el Programa de Manejo de Recursos Costeros, Etapa II. El Programa incluye los siguientes objetivos específicos: i) Promover a nivel nacional y local, la adopción de políticas y normas costeras y fortalecer la capacidad institucional del sistema de manejo integrado de recursos costeros con vistas a incrementar la participación social; ii) Apoyar la generación, sistematización y difusión de información sobre el estado y tendencias de los recursos costeros para viabilizar la gestión a nivel nacional y local, y las buenas prácticas de manejo; y, iii) Mejorar el bienestar de comunidades y de individuos, mediante la promoción de inversiones comunitarias, de prevención y actividades productivas que aumenten sus ingresos y la participación social en el uso sustentable de los recursos costeros.
- 2.2 Por Decreto Ejecutivo No. 1254 del 12 de agosto de 2008, se suprime el Programa de Manejo de Recursos Costeros, y todas sus competencias, atribuciones, funciones y representaciones pasaron a ser ejercidas por el Ministerio del Ambiente
- 2.3 Que mediante Acuerdo No. 024, de fecha 10 de marzo del 2009, se expide la reforma al "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE", expedido mediante Acuerdos Ministeriales 175 y 175-A, del 19 y 20 de noviembre de 2008, respectivamente, en los siguientes términos: Artículo 1.- Incluir la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, como una unidad desconcentrada, administrativa, técnica y financieramente, con relación y dependencia directa del Ministro y Viceministro del Ministerio del Ambiente.
- 2.4 Que mediante Acuerdo N° 025, de fecha 10 de marzo del 2009, se expide el Reglamento Operativo del Programa de Manejo de Recursos Costeros-Etapa II (PMRC II) relacionado con el Contrato de Préstamo BID 1531/OC-EC, el cual contempla que el Subsecretario de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el acuerdo Ministerial No. 024 de 10 de marzo del 2009, tendrá otras atribuciones específicas contempladas en el presente Acuerdo.
- 2.5 De acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, se debe contratar la Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II (PMRC II), por lo que se tomó la decisión de realizar una convocatoria pública al Concurso de Consultoría Individual No. CCI-013-2011. Evaluación Final del Programa de Recursos Costeros Fase II (Evaluación de Componentes I y II).
- 2.6 Las Bases para el concurso fueron elaborados con sujeción a los modelos elaborados por la Representación del Banco en Ecuador y cumplen con las Políticas de Adquisiciones

establecidas en el Contrato de Préstamo, por lo que merecieron la no objeción del BID con comunicación CEC..... de fechade 2011.

- 2.7 Con fechade 2011 se realizó la convocatoria pública para participar en el Concurso No. CCI-013-2011 Evaluación Final del Programa de Recursos Costeros Fase II (Evaluación de Componentes I y II).
- 2.8 Con fechade 2011, la Comisión Técnica de Contrataciones realizó la recepción de ofertas para el Concurso No. CCI 013-2011 redactando el Acta de Apertura de Sobres en ese mismo día. Luego del proceso de selección respectivo, el de 2011, se levanta el Acta de Conocimiento de Evaluación por parte de la Comisión Técnica de Contrataciones en la cual se concluye preadjudicar a, y poner a consideración del BID el proceso de selección realizado, recibiendo la no objeción a la adjudicación del contrato con comunicación CEC..... de fechade 2011.
- 2.9 La Comisión Técnica de Contrataciones, una vez obtenida la no objeción del BID al proceso de selección dentro del presente concurso, adjudicó el contrato para la elaboración de la Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II (Evaluación de Componentes I y II) a, como consta en el oficio con su notificación, signado con el número MAE-SGMC-2011-.....de fechade 2011.
- 2.10 La Dirección Administrativa Financiera emite la certificación número, indicando que en el presupuesto de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera (Programa de Manejo de recursos Costeros, etapa II), existe la suma de **USD \$**(..... **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**), Actividad 1.2.2.5.2011, Consultoría de Evaluación Final del PMRC II, Fuente de FinanciamientoRecursos Externos, para atender la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes, su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior.
- b) El Oficio de Notificación de Adjudicación del contrato.
- c) El currículum vitae y la copia de los títulos profesionales del Consultor;
- d) El acta de negociación del Contrato
- e) El Certificado de inscripción y habilitación en el RUP (*al tratarse de un Consultor nacional*);
- f) La certificación de elegibilidad del Consultor debidamente suscrita; y,
- g) El certificado de disponibilidad de fondos.
- h) Las bases del concurso, incluyendo las especificaciones técnicas, y,
- i) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- j) La No objeción del BID a la adjudicación del contrato

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes mencionados, la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera contrata al Consultor para que realice las actividades descritas en los Términos de Referencia y que resumidamente son las siguientes:

El Objetivo General de la Consultoría es preparar el informe de la Evaluación Final del Programa de Manejo de Recursos Costeros Fase II - PMRC II (Préstamo 1531/OC-EC), concentrándose para ello en realizara el análisis y evaluación de los componentes I y II, e integrando los insumos disponibles sobre los resultados del componente III.a fin de determinar los efectos y logros alcanzados al final de la ejecución del programa. Dicha evaluación analizará los avances en el logro de metas y resultados del programa en función de los indicadores a nivel de objetivo general como de cada componente específico (I y II), establecidos en el marco lógico; evaluar los impactos y beneficios; el ritmo de desembolsos; la efectividad de esquema de ejecución y administración; y, determinar las lecciones aprendidas y proponer acciones para futuros proyectos. Asimismo, al

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PMRC II (EVALUACIÓN DE COMPONENTES I Y II)

término de la evaluación de los componentes I y II, el consultor deberá unificar su evaluación con el informe del consultor que evaluará el componente III del programa, a fin de consolidar la información y presentarla a manera de un solo informe, el mismo que será expuesto en el taller de cierre del Programa.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL TRABAJO, ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consultor se compromete a desempeñar su trabajo en forma coordinada con otros consultores y con el personal del PMRC, de conformidad con las instrucciones que reciba de sus autoridades.

La Subsecretaria de Gestión Marina y Costera nombrará un Administrador del contrato. El Consultor deberá mantener permanente contacto con el mismo para coordinar cualquier actividad necesaria en el cumplimiento de su cometido. El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA: PRODUCTOS/INFORMES

Es obligación del Consultor presentar a la SGMC los siguientes informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del contrato.

| PRODUCTOS/INFORMES A ENTREGAR | PLAZOS |
|---|---|
| Primer producto: Plan de Trabajo y cronograma de ejecución, que incluya la metodología y procedimientos a emplear. | Plazo: Dentro de los 5 días, contados a partir de la firma del contrato. |
| Segundo producto: Evaluación de esquema de ejecución, de resultados, logros y beneficios del programa respecto a los componentes I y II, con lecciones aprendidas, las recomendaciones y sostenibilidad, así como del desempeño del ejecutor del programa | Plazo: Dentro de los 30 días, contados a partir de la firma del contrato |
| Tercer producto: Informe final que contendrá el resultado concluyente del trabajo realizado y la consolidación de los resultados de la Evaluación del Componente III. Adicionalmente entregará un Resumen Ejecutivo que pueda servir para difusión y una presentación a ser utilizada en el taller de Cierre del Programa. | Plazo: Dentro de los 45 días, contados a partir de la firma del contrato. |

El Consultor debe suministrar a la SGMC cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también obligación del Consultor proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la SGMC estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

El plazo para solicitar las indicadas aclaraciones al Consultor es de 7 contados desde la presentación de los informes. De no solicitarlas en el plazo señalado, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el Consultor tendrá un plazo de hasta 7 para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

Las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen a la Entidad ni al BID, que se reservan el derecho de aplicarlas o no.

CLÁUSULA SEPTIMA: CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

El Consultor se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Así mismo el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la Entidad de cualquier acción judicial o extrajudicial por estos conceptos.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSO

El Consultor no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución del programa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de sus servicios profesionales de consultoría.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios de consultoría serán ejecutados de acuerdo con el cronograma de actividades acordado en el plazo total de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

10.1 Prórrogas

Se podrá prorrogar el contrato del Consultor siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con los objetivos de la operación; ii) la evaluación del desempeño del Consultor hasta la fecha de solicitud de ampliación de plazo sea satisfactoria; iii) Que el plazo del Contrato no se haya vencido; iv) por la ejecución de trabajo no previstos ordenados por la SGMC y que originen efectivo retardo en su cumplimiento; v) Por suspensión en el cumplimiento del contrato, ordenadas o aprobadas por SGMC, que no hayan sido motivadas en inobservancias de las prescripciones del contrato y sus documentos por parte del Contratista y que de igual manera hayan causado un efectivo retardo.

Toda prórroga será aprobada por la Subsecretaria de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente respaldado en el Informe que al respecto tiene que presentar el Administrador del Contrato, no implica incremento alguno de costos.

10.2 Modificaciones

En caso de requerirse modificar los términos de referencia o las condiciones de prestación de los servicios de consultoría, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos

procedimientos descritos en el numeral 10.01 de ésta Cláusula. Cualquier modificación debe efectuarse mediante addendum suscrita por la Subsecretaria de Gestión Marina y Costera y el Consultor.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO

De conformidad con el acta de negociación (o según ha sido acordado) el valor del contrato asciende a la suma total fija de veintiocho mil dólares 00/100 (US\$ 28,000.00), más IVA.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Programa, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 La SGMC realizará al Consultor los siguientes pagos por concepto de los servicios de Consultoría:

- (a) 30% del valor del contrato, es decir, US\$ 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del primer producto debidamente aprobado por la SGMC.
- (b) 50% del valor del contrato, es decir, US\$ 14,000.00 (Catorce mil 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del segundo producto debidamente aprobado por la SGMC.
- (c) 20% del valor del contrato, es decir, US\$ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos 00/100 dólares estadounidenses) a la entrega del informe final debidamente aprobado por la SGMC y el BID.

12.2 Este Contrato no está sujeto a Reajuste de Precios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

13.1 De conformidad con el artículo 81 de la LOSNCP, existirá una sola recepción de los productos y tendrá los efectos de recepción definitiva.

13.2 Validez científica y técnica de los estudios y de su aplicabilidad

El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de que el Consultor demore injustificadamente la entrega de los Informes (productos) contractualmente pactados, incluyendo los informes corregidos que incluyen las observaciones de la Entidad, por su incumplimiento pagará a la SGMC en calidad de multa, por cada día de retraso, el dos por mil (0,2%) del valor del producto; y, por la demora injustificada de la entrega del Informe Final, incluyendo el Informe Final corregido que debe incorporar las observaciones de la Entidad, la multa diaria del dos por mil (0,2%) del valor del Contrato. Las multas legalmente impuestas serán descontadas por la Entidad de los valores por pagar y una vez aplicadas no serán revisadas ni devueltas.

Si las multas acumuladas superasen el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato la Entidad podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El consultor se obliga a pagar todos los impuestos, contribuciones y derechos que le fueren aplicables de acuerdo con las leyes ecuatorianas. De conformidad con la Ley, la Entidad actuará como agente de retención, en cumplimiento de la Ley Tributaria vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

16.1 De Fiel Cumplimiento

Para garantizar el fiel cumplimiento, el Consultor entregará a favor de la Entidad, antes de la suscripción del contrato, una garantía de las señaladas a continuación por un monto equivalente al 5% del monto del contrato.

Moneda y Tipo de las Garantías: Se extenderá en USD dólares de los Estados Unidos de América, en una de las siguientes formas:

- (a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco o entidad Financiera legalmente establecida en el país o por su intermedio;
- (b) Póliza de seguro, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- (c) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
- (d) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
- (e) Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y
- (f) Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: APOYO LOGÍSTICO

Se estará a lo dispuesto en los Términos de Referencia, que forman parte del contrato.

La SGMC facilitará al Consultor todos los documentos de uso público que el requiera para la ejecución de los estudios y referentes a temas determinados en este Contrato y en los Términos de Referencia. El Consultor cumplirá sus obligaciones utilizando sus propios equipos y programas de computación. Además, será de su responsabilidad el local de oficina, la provisión de los materiales y suministros de oficina, la reproducción de documentos, así como el transporte que demande la ejecución de sus responsabilidades contractuales y sus informes. Todos estos costos fueron incluidos en los costos acordados con el Consultor y, consecuentemente, están considerados en el monto del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18. 1 Causas para la terminación del Contrato:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;

- c) Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad en caso de incumplimiento de el Consultor;
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o nulidad del contrato, a pedido de el Consultor o de la SGMC;
- e) Por muerte del Consultor

18.2 Terminación por Mutuo Acuerdo: Se aplicará lo dispuesto en el Art. 93 de la LOSNCP.

18.3 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato: Se aplicará lo dispuesto en los Arts. 94 y 95 de la LOSNCP.

18.4 Terminación por causas imputables a la SGMC: Se aplicará lo dispuesto en el Art. 96 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Todos los informes y documentos que resultaran del trabajo del Consultor serán de propiedad exclusiva de la SGMC y, por otra parte, toda información obtenida por el Consultor dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores serán considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, y por escrito, de la SGMC.

CLÁUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

La SGMC y el Consultor declaran que no existe ninguna condición o circunstancia que sea incompatible con la celebración del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PARTICIPACIÓN DEL BID

Queda formalmente establecido que El Banco no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna con respecto al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Mecanismos de solución directa:

Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.

22.2 Renuncia a la Jurisdicción Ordinaria:

Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia de última instancia dictada por la justicia ordinaria.

22.3 Compromiso para solución Arbitral: De no existir entendimiento después de veinte (20) días desde el inicio de las negociaciones directas, condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra, las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de mediación y al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con su sede en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al reglamento de dicho centro.

Al efecto, el procedimiento de mediación podrá terminar con acuerdos totales, parciales o la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, que quedarán debidamente evidenciados en las actas que para el efecto se deberán redactar según lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En los casos de acuerdo parcial, o imposibilidad de llegar a un acuerdo, las partes podrán iniciar procesos judiciales ante el juez competente de la ciudad de Guayaquil, a fin de discutir en juicio las diferencias que no han sido parte de acuerdo, o en vista de no haber logrado un acuerdo, respectivamente.

La legislación aplicable es la ecuatoriana.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CONDICION RESOLUTORIA:

Toda obligación derivada de la suscripción del presente contrato estará vigente por igual tiempo que esté vigente el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC, suscrito el 26 de octubre de 2004 entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador. Se deja expresa constancia que en caso de no renovarse el préstamo antes citado, se extinguirán de inmediato las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, extinguiéndose además y en consecuencia, el derecho a la reclamación de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El Contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas total o parcialmente. Previa autorización de la Entidad, el Consultor puede subcontratar con terceros ciertas actividades de apoyo. La Entidad no asume ninguna responsabilidad con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entra en vigencia a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: NOTIFICACIONES

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

Entidad: Dirección: Ciudadela Kennedy Norte. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Ministerio del Ambiente, Edif. Gobierno Zonal de Guayaquil, 8avo.piso. Guayaquil - Ecuador
Telfs: (593-4) 2683991 -2683995
Fax: (593-4) 2684576
Email: sdelcampo@ambiente.gob.ec

Consultor: Dirección:
Telfs:
Fax:
Email:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Guayaquil, a los días del mes de de 2011.

Por la Entidad,

El Consultor

Ab. Silvia Del Campo Litardo
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA